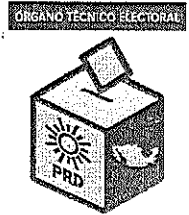




## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 11 de agosto de 2020, con fundamento en los artículos 2, 16 inciso b), 18 inciso a), 36, 37, 38, 39 fracción XXVII inciso a), 139, 140, transitorio Segundo y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, en correlación con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, Transitorio Sexto y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, reformado y aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado en la Ciudad de México, los días 31 de agosto y 1<sup>a</sup> de septiembre de 2019; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Consejo Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/149/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE059/2020."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

MARIA FATIMA BALTAZAR  
MENDEZ

INTEGRANTE

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

ACUERDO ACU/OTE/AGO/149/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE059/2020.

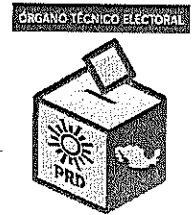
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 36, 139, 140, Transitorio Segundo, Tercero, y Cuarto del Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días diecisiete y dieciocho de noviembre de dos mil dieciocho; en correlación con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, Transitorio Sexto del Estatuto reformado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días treinta y uno de agosto y primero de septiembre de dos mil diecinueve; así como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Consejo Nacional Extraordinario; así como en lo dispuesto por la Dirección Nacional Extraordinaria en los acuerdos identificados con los alfanuméricos PRD/DNE031/2020, PRD/DNE034/2020 y demás aplicables, del Partido de la Revolución Democrática.

### ANTECEDENTES

1. El día tres de septiembre de dos mil diecisiete, el Noveno Pleno Extraordinario del XI Consejo Nacional emitió resolutivo mediante el cual, se aprueba la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
2. En fecha tres de septiembre de dos mil diecisiete, el Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional emitió resolutivo mediante el cual se aprobó solicitar al Instituto Nacional Electoral la realización de la elección de los Integrantes de los Consejos Nacional, Estatales y Municipales, Congreso Nacional, así como para la elección de Presidente y Secretario General e integrantes de los Comités Ejecutivos de los ámbitos Nacional, Estatales y Municipales, todos del Partido de la Revolución Democrática, en el cual ordenó al entonces Comité Ejecutivo Nacional, al ser el máximo órgano de dirección de éste Instituto Político, que presentará la solicitud para la organización de la elección de los órganos de representación y dirección del Partido de la Revolución Democrática conforme a la Ley General de Partido Políticos a través de voto universal, libre, directo y secreto de sus militantes, conforme al "RESOLUTIVO DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
3. En fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve, esa Dirección Nacional Extraordinaria, mediante acuerdo PRD/DNE131/2019, aprobó la ruta crítica del Partido de la Revolución


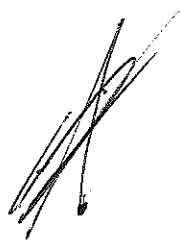



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

Democrática, a efecto de celebrar el proceso electoral de renovación de órganos de dirección y representación de nuestro Instituto Político, mismo que realizaría el Instituto Nacional Electoral, misma que en fecha ocho de diciembre de dos mil diecinueve, durante la celebración de la Decimonovena Sesión Extraordinaria del IX Consejo Nacional, fue aprobada.




4. En fecha dos de marzo de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE011/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS QUE SE HAN AFILIADO O REFRENDADO SU PERTENENCIA ANTE ESTE INSTITUTO POLÍTICO Y QUE REALIZARON ÉSTE PROCESO DEL 5 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CAPTADOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MÓVIL DISEÑADA POR EL INE, A EFECTO DE GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO PARA SU MÁXIMA PUBLICIDAD CUMPLIENDO ASÍ EL PRINCIPIO DE CERTEZA Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO, PARA QUE DE ESTA FORMA SE INICIE EL PLAZO DE OBSERVACIONES AL MISMO POR CINCO DÍAS HÁBILES, Y ESTAR EN CONDICIONES AL CONCLUIR ÉSTE, DE INTEGRAR EL LISTADO NOMINAL QUE SERÁ UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL INTERNO PARA LA RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PARTIDO EN TODOS SUS NIVELES". 
5. En fecha once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
6. El día dieciocho de marzo de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE20/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA REDUCIR EL NÚMERO DE PERSONAS LABORANDO DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A PARTIR DEL DIECIOCHO DE MARZO, HASTA EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO". 
7. En fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE021/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN EN TODOS SUS ÁMBITOS", así como la "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", ANEXO ÚNICO. 
8. Que el día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE022/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL LISTADO NOMINAL DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26 Y 27 DEL ACUERDO INE/CG67/2014, MISMO QUE SE INTEGRARÁ COMO EL "TOTAL DE AFILIADOS EN LA LISTA DE ELECTORES" QUE SERÁ UTILIZADO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

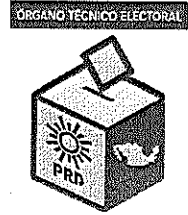


ACU/OTE/AGO/149/2020

9. El día veintitrés de marzo del año dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE023/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA QUE SERÁ EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
10. El veintitrés de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia."
11. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). 
12. En fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, consideró que nuestro país entró en la fase 2 de la pandemia del coronavirus, en razón de que se acreditó que los contagios ya no solo cabía atribuirlos a visitantes del extranjero, es decir, que los contagios ya eran de carácter local, esto es que se produce en territorio mexicano y en consecuencia los contagios serían más vertiginosos.
13. En fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE029/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE020/2020 Y SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LOS ALFANUMÉRICOS PRD/DNE021/2020, PRD/DNE022/2020 Y PRD/DNE023/2020, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO". 
14. El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinará las acciones necesarias para atender la emergencia.
15. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. 
16. El día diecinueve de abril de dos mil veinte se emitió el "ACUERDO "PRD/DNE030/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS PRD/DNE020/2020 y PRD/DNE029/2020 ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS CONTENIDOS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE021/2020, PRD/DNE022/2020, PRD/DNE023/2020".



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

17. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE031/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, MODIFICAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTENIDAS EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LOS ALFANUMÉRICOS PRD/DNE20/2020, PRD/DNE29/2020 Y PRD/DNE30/2020, RESPECTO A LA RESTRICCIÓN DEL ACCESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE INSTITUTO POLÍTICO, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS AFILIADAS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CIUDADANÍA EN GENERAL".
18. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE032/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE22/2020 A EFECTO DE MODIFICAR SUS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, REFERENTES AL LISTADO NOMINAL APROBADO".
19. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE033/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE ACTUALIZA EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL SARS-COV2 COVID-19".
20. En fecha doce de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE034/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, EN VIRTUD DE LA PANDEMIA DEL SRS-COV2 COVID-19" y anexo único denominado "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
21. En fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUN/015/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS RELATIVOS AL PROCESO DE REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE PLANILLAS AL CONGRESO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA".
22. En fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUN/016/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral

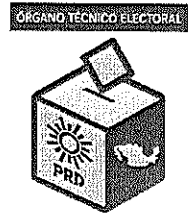


ACU/OTE/AGO/149/2020

23. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE037/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA, CONSECUENTEMENTE SE MODIFICAN LA BASE DÉCIMA TERCERA, NUMERAL 1, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE034/2020".
24. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE038/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE033/2020, EN EL APARTADO DE PERIODO DE SUBSANACIÓN, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA".
25. En fecha veintiocho de junio de dos mil veinte, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUN/017/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PLANILLAS DE ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS INTERNAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LÍNEA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DÉCIMO TERCERA, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS Y SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LAS SECRETARÍAS DE DIRECCIONES EJECUTIVAS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020, SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO".
26. En fecha primero de julio de dos mil veinte, en cumplimiento a lo establecido en el Instrumento Convocante, se remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/018/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS AL CONGRESO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020 .", a efecto de que se determinará lo conducente.
27. El día cuatro de julio de dos mil veinte, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE040/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DÉCIMA SEGUNDA



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

DE LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO CON CLAVE PRD/DNE034/2020, SE APRUEBA EN DEFINITIVA EL ACUERDO ACU/OTE/JUL/018/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS AL CONGRESO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020”.

28. En fecha cuatro de julio de dos mil veinte, en cumplimiento a lo establecido en el primer punto del Acuerdo precedente, este Órgano emitió el “ACUERDO ACU/OTE/JUL/018/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE REPRESENTACIONES DE CANDIDATURAS DE PLANILLAS AL CONGRESO NACIONAL, CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020”.

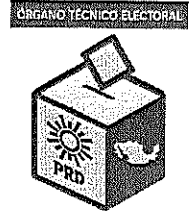
29. En fecha catorce de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el “PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020”, mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día trece de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Michoacán, en el ANEXO NÚMERO 16.

30. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el “ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020”; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Michoacán, en el ANEXO NÚMERO 16.

31. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el “ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

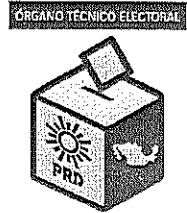
ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Michoacán, en el ANEXO NÚMERO 16.

32. En fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE048/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, CONTENIDA EN INSTRUMENTO JURÍDICO IDENTIFICADO CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020".
33. En fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE049/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA RUTA CRÍTICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, CONTENIDA EN INSTRUMENTO JURÍDICO IDENTIFICADO CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE033/2020".
34. En fecha dos de agosto la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE053/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LAS VIDEOCONFERENCIAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES A DISTANCIA DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA".
35. En fecha dos de agosto la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE054/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN DE LOS CONSEJOS, ESTATALES, PARA SU INSTALACION, MISMAS QUE SE DESARROLLARAN DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CON LA CLAVE PRD/DNE053/2020, CELEBRANDOSE MEDIANTE HERRAMIENTAS DIGITALES."
36. En fecha dos de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE055/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DELEGA AL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LISTA DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO."
37. En fecha ocho de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de





## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE057/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA Y MODIFICA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS CONTENIDA EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDENTIFICADOS CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020 Y PRD/DNE048/2020.

38. En fecha ocho de agosto de dos mil veinte, la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE058/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE ACTUALIZA LA RUTA CRÍTICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, EN TODOS SUS ÁMBITOS, CONTENIDA EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS IDENTIFICADOS CON ALFANUMÉRICO PRD/DNE033/2020 Y PRD/DNE049/2020.

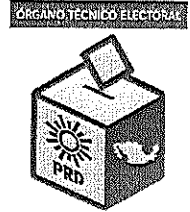
39. En fecha ocho de agosto la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO PRD/DNE059/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS A SESIÓN DE LOS CONSEJOS, ESTATALES, PARA SU INSTALACION." en el cual consta la convocatoria al primer pleno ordinario XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, en su ANEXO NÚMERO 8, para su instalación, así como para la elección de las personas que integrarán la Mesa Directiva del Consejo, la Presidencia, la Secretaría General, las Secretarías de las Dirección Estatal Ejecutiva y la Consejería Nacional electa vía consejo estatal, a través de la plataforma zoom video, la cual se llevará a cabo el día dieciséis de agosto de la presente anualidad, a las 11:00 horas en primera convocatoria; y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Verificación y declaración del Quórum Legal;
3. Toma de protesta de las personas que integran el XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán;
4. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
5. Elección de las personas que integrarán la Mesa Directiva del XI Consejo Estatal, cada una por separado por separado como a continuación se enlistan:
  - a) Una Presidencia;
  - b) Una Secretaría; y
  - c) Una Vicepresidencia.
6. Toma de protesta de las personas Integrantes de la Mesa Directiva del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán;
7. Elección de la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva;
8. Elección de la Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva;
9. Toma de protesta de la Presidencia y la Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva;
10. Elección mediante planilla de las personas que integrarán las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva como a continuación se enlistan:



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

- a) Asuntos electorales y política de alianzas;
  - b) Gobiernos y asuntos legislativos;
  - c) Planeación estratégica y organización interna;
  - d) Comunicación Política; y
  - e) Agendas de Igualdad de Géneros, Diversidad Sexual, Derechos Humanos, de las Juventudes, Educación, Ciencia y Tecnología.
11. Toma de protesta de las personas integrantes de las Secretarías de Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán;
  12. Elección de la Consejería Nacional, vía Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Estado de Michoacán; y
  13. Clausura.

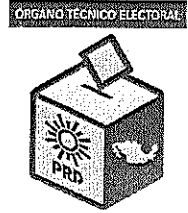
En virtud de los citados antecedentes y;

### CONSIDERANDO

1. Que, los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin: promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de los órganos de representación política; como organizaciones de ciudadanos es el hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
2. Que, el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
5. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

7. Que el Transitorio Tercero y Cuarto del Estatuto aprobado mediante "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA" identificada con el alfanumérico INE/CG1503/2018, en lo en lo atinente establece:

"(...)

TERCERO. - El XV Congreso Nacional Extraordinari en su sesión de fecha 17 y 18 de noviembre de 2018.

1.- La Dirección Nacional Extraordinaria ejerce rá las facultades, funciones y atribuciones de la Dirección Nacional, y las que de manera superveniente se consideren necesarias.

"(...)

4.- La Dirección Nacional Extraordinaria tendrá las o designará y nombrará por única ocasión la integración de la Dirección Nacional Extraordinaria siguientes facultades, funciones y atribuciones:

"(...)

h) Nombrar y designar al órgano electoral técnico no permanente, encargado de realizar los trabajos técnico-operativos ex profeso a los procesos electorales que sean necesarios.

CUARTO. - La Dirección Nacional Extraordinaria entrará en funciones a partir del diez de diciembre de dos mil dieciocho y se extinguirá hasta la realización de la elección interna e instalación de los órganos de Dirección Nacional.

"(...)"

8. Que el Transitorio Sexto del Estatuto aprobado mediante la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, establece lo siguiente:

"SEXTO.- Las Direcciones Extraordinarias del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria.

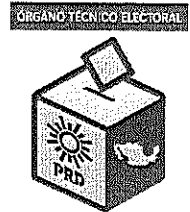
Los Comités Ejecutivos Estatales y Municipales del Partido, sujetarán sus funciones y atribuciones establecidas en el Estatuto aprobado en el XIV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2015, hasta la instalación de los nuevos órganos de Dirección y Representación que se elijan conforme a la presente reforma estatutaria."

9. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.

10. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

11. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.
12. Que el ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020, en sus APARTADO de acuerdo numerales SEGUNDO, TERCERO y CUARTO a la letra señalan:

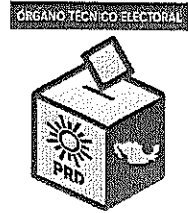
**SEGUNDO.-** En razón de lo anterior y en virtud de que, en los archivos que remite el Órgano Técnico Electoral, se da cuenta que solo existe una planilla en cada Entidad Federativa que presentó solicitud de registro de candidaturas de Consejo Estatal.

**TERCERO.-** En consecuencia, al tratarse de registros únicos presentados en tiempo y forma, mismos que fueron validados por la autoridad electoral, se aprueba el registro único de las planillas de Consejerías Estatales del Partido de la Revolución Democrática, de cada Entidad Federativa, de conformidad a los siguientes anexos:

ANEXO	ESTADO
ANEXO 1	AGUASCALIENTES
ANEXO 2	BAJA CALIFORNIA
ANEXO 3	BAJA CALIFORNIA SUR
ANEXO 4	CAMPECHE
ANEXO 5	COAHUILA DE ZARAGOZA
ANEXO 6	COLIMA
ANEXO 7	CHIAPAS
ANEXO 8	CHIHUAHUA
ANEXO 9	CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO 10	DURANGO
ANEXO 11	GUANAJUATO
ANEXO 12	GUERRERO
ANEXO 13	HIDALGO
ANEXO 14	JALISCO
ANEXO 15	MÉXICO
ANEXO 16	MICHOACÁN DE OCAMPO
ANEXO 17	MORELOS
ANEXO 18	NAYARIT



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

ANEXO	ESTADO
ANEXO 19	NUEVO LEÓN
ANEXO 20	OAXACA
ANEXO 21	PUEBLA
ANEXO 22	QUERÉTARO
ANEXO 23	QUINTANA ROO
ANEXO 24	SAN LUIS POTOSÍ
ANEXO 25	SINALOA
ANEXO 26	SONORA
ANEXO 27	TABASCO
ANEXO 28	TAMAULIPAS
ANEXO 29	TLAXCALA
ANEXO 30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
ANEXO 31	YUCATÁN
ANEXO 32	ZACATECAS

**CUARTO.-** En razón de lo anterior, vista la existencia de planillas únicas en cada Entidad Federativa, la jornada electoral en urnas para la elección de los integrantes de las planillas de Consejerías Estatales, establecida en la convocatoria contenida en el anexo único del acuerdo identificado con clave PRD/DNE/034/2020, así como lo dispuesto en lo particular en el cronograma de la ruta crítica de la elección interna contenida en el anexo único del acuerdo con clave PRD/DNE/033/2020, se cancelan las etapas preparatoria y subsecuentes en relación a la jornada electoral que debía celebrarse el 9 de Agosto de 2020.

13. Que con base a lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE048/2020, se actualizó la Base Décima y Décima Tercera del Instrumento Convocante contenido en el Anexo Único del Acuerdo identificado con el alfanumérico PRD/DNE034/2020, para quedar como a continuación se cita:

### DÉCIMA. DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN.

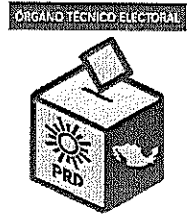
1. (...)
2. La elección de las Presidencias Estatales; Secretarías Generales Estatales; así como de las personas integrantes de las Secretarías de las Direcciones Estatales Ejecutivas que corresponda se realizará del **8 al 16 de agosto de 2020.**
3. La elección de las Consejerías Nacionales a elegirse en los Consejos Estatales se realizará del **8 al 16 de agosto de 2020.**
4. La elección de la Presidencia Nacional; Secretaría General Nacional, así como de las personas integrantes de las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva se realizará el **22 de agosto de 2020.**
5. La elección de las Presidencias Municipales; Secretarías Generales Municipales; así como de las personas integrantes de las Secretarías de la Dirección Municipal Ejecutiva que corresponda se realizará del **31 de agosto al 31 de octubre de 2020.**

La Dirección Nacional Extraordinaria podrá modificar los plazos establecidos en la presente base, en ejercicio de sus facultades estatutarias, debido a las necesidades del proceso electoral, así como las medidas que establezca el gobierno federal en virtud de la emergencia sanitaria provocada por Sars-Cov2.

En caso de que la Dirección Nacional Extraordinaria determine que, las personas Congresistas Nacionales designen la Presidencia Nacional, Secretaría General Nacional, así como de las personas integrantes de las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva, en términos de la base NOVENA del presente instrumento,



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

propondrá al Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, fecha para su realización.

La celebración de las sesiones se llevará a cabo con las personas integrantes electas en la jornada electoral del 9 de agosto de 2020, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Elecciones y demás relativos y aplicables de la norma intrapartidaria."

DÉCIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA Y SUBSANACIÓN.

(...)

### 2. DEL MÉTODO ELECTIVO INDIRECTO

El registro de las candidaturas descritas en la Base Primera incisos c), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) de la presente convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56, numerales 1, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento de Elecciones el registro de las personas aspirantes a las candidaturas para integrar las Direcciones Ejecutivas en todos sus niveles y la Consejería Nacional electa en el Consejo Estatal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 inciso b) del Estatuto, en sesión de carácter electiva, estará a cargo del Órgano Técnico Electoral.

#### 1. De las reglas generales del procedimiento de registro:

El registro de quienes aspiren a integrar las Direcciones Ejecutivas en todos sus ámbitos y en su caso, la Consejería Nacional a elegirse en el Consejo Estatal que corresponda, se realizará un día antes de la celebración de la sesión correspondiente, de conformidad a lo que para tal efecto prevea el Órgano Técnico Electoral, mecanismo que será publicado a más tardar dos días antes del inicio del día de registro siendo publicado en la página web oficial del partido, [www.prd.org.mx](http://www.prd.org.mx)."

14. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

"(...)

2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

7. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a las listas de personas que integren el Congreso, en caso de estar en funciones, para observaciones y definitivas para las sesiones de Congreso Nacional;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

16. Elaborar y emitir el proyecto de asignación de las listas de Consejerías en todos sus niveles, así como de Congresistas si se encuentra en funciones, para la instalación de los órganos de representación;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."

15. Que el ACUERDO PRD/DNE055/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DELEGA AL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

APROBACIÓN DE LA LISTA DEL CONGRESO NACIONAL, LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS DELEGACIONES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO, emitido por la Dirección Nacional Extraordinaria a numeral **PRIMERO** a la letra señala:

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; TRANSITORIO TERCERO, numerales 1, 4 y TRANSITORIO QUINTO, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el XV Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 17 y 18 de noviembre de 2018 correlacionado con lo dispuesto artículo Transitorio Sexto del Estatuto aprobado por en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, esta Dirección Nacional Extraordinaria; 1, 2, 3, 4 y 6 de Reglamento de Elecciones y demás relativos y aplicables, de la normatividad interna de este instituto político; Se faculta al Órgano Técnico Electoral de esta Dirección Nacional Extraordinaria, para realizar la integración y actualización de las listas de los Órganos de Representación que correspondan, para llevar a cabo las sesiones de instalación y realizando la publicación de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Elecciones, así como las diversas actividades tendientes a garantizar la efectiva realización de los comicios internos, autorizándolo para emitir los acuerdos correspondientes los cuales serán válidos y definitivos siempre que se encuentren aprobados por unanimidad de las personas que integran el Órgano Técnico Electoral, debiendo remitirlos a esta Dirección Nacional Extraordinaria.

16. Que el artículo 19 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
17. Que el artículo 40 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
18. Que el artículo 42 del Estatuto, aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, señala:

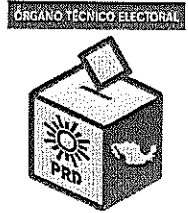
Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:

- a) Consejeros Estatales Electos ...
- b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
- c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
- d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
- e) Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- f) Por las personas afiliadas al Partido que hayan ocupado el cargo de presidente estatal, que hayan permanecido en su encargo un año cuando menos.

19. Que los incisos f), g) y p) el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:



## Partido de la Revolución Democrática Órgano Técnico Electoral



ACU/OTE/AGO/149/2020

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

...

f) Elegir, mediante el método electivo indirecto y por separado, por la mayoría calificada de las consejerías presentes, de entre sus integrantes, una Mesa Directiva que será la encargada de dirigir el Consejo, misma que estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia y una Secretaría, siguiendo el procedimiento que señalen los reglamentos en la materia;

g) Elegir por la mayoría calificada de las consejerías presentes, por separado, a una Presidencia Estatal; a una Secretaría General Estatal.

Y las Secretarías de la Dirección Estatal Ejecutiva.

...

p) Elegir a un Consejero Nacional, conforme al procedimiento establecido en el artículo 32, inciso b) del presente ordenamiento;

20. Que en términos de lo determinado en el acuerdo identificado con clave PRD/DNE055/2020 por la Dirección Nacional Extraordinaria, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron delegadas procede a realizar la integración de la lista de las personas que cumplen con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la integración del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, para la realización de su Primer Pleno Ordinario, con carácter de electivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN V, 40, 42 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA APROBADO EN EL XVI CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DE NOMENCLATURA PRD/DNE033/2020, PRD/DNE034/2020, PRD/DNE037/2020, PRD/DNE038/2020, PRD/DNE045/2020, PRD/DNE048/2020, PRD/DNE049/2020, PRD/DNE053/2020, PRD/DNE054/2020, PRD/DNE055/2020, PRD/DNE057/2020, PRD/DNE058/2020 y PRD/DNE059/2020. ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, para el desarrollo del Primer Pleno Ordinario del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, para su instalación, así como para la elección de las personas que integrarán la Mesa Directiva del Consejo, la Presidencia, la Secretaría General, las Secretarías de las Dirección Estatal Ejecutiva y la Consejería Nacional electa vía Consejo Estatal, a través de la plataforma zoom video, el cual tendrá verificativo el próximo dieciséis de agosto de la presente anualidad, misma que se encuentra en el ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.**





**Partido de la Revolución Democrática  
Órgano Técnico Electoral**



ACU/OTE/AGO/149/2020

**NOTIFÍQUESE.** - A la Dirección Nacional Extraordinaria del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

MARIA FATIMA BALTAZAR  
MENDEZ  
INTEGRANTE

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO  
INTEGRANTE

CÉLIA ITATI GODOY LUGO  
INTEGRANTE



Partido de la Revolución Democrática  
Órgano Técnico Electoral



ANEXO ÚNICO ACU/OTE/AGO/149/2020

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO DE INSTALACIÓN Y CON CARÁCTER DE ELECTIVO

Nº	ESTADO	CARGO Y VÍA	PRELACIÓN	NOMBRE	GENERO	A/A
1	MICHOACAN	CJ EST	1	TORRES QUINTANAR JOSE EDUARDO	HOMBRE	JOVEN
2	MICHOACAN	CJ EST	2	MORA GALVAN SARAHI JAZMIN	MUJER	JOVEN
3	MICHOACAN	CJ EST	3	COVARRUBIAS GALLARDO DAGOBERTO	HOMBRE	N/A
4	MICHOACAN	CJ EST	4	MONDRAGON BLANCO GRISELDA	MUJER	JOVEN
5	MICHOACAN	CJ EST	5	OLLOQUI ESTRADA GERARDO	HOMBRE	JOVEN
6	MICHOACAN	CJ EST	6	VEGA URIBE MARIA ELENA	MUJER	JOVEN
7	MICHOACAN	CJ EST	7	MENDIOLA GODOY VICTOR MANUEL	HOMBRE	JOVEN
8	MICHOACAN	CJ EST	8	ARREOLA PICHARDO FANNY LYSSETTE	MUJER	JOVEN
9	MICHOACAN	CJ EST	9	PEREZ ORTIZ OSCAR VIDAL	HOMBRE	JOVEN
10	MICHOACAN	CJ EST	10	MARTINEZ CORTES MARICELA	MUJER	JOVEN
11	MICHOACAN	CJ EST	11	LUNA GARCIA RICARDO	HOMBRE	N/A
12	MICHOACAN	CJ EST	12	ESQUIVEL OCAMPO BLANCA SELENE	MUJER	N/A
13	MICHOACAN	CJ EST	13	POSADAS MORENO UBALDO	HOMBRE	N/A
14	MICHOACAN	CJ EST	14	REYES GUTIERREZ MERCEDALIA	MUJER	N/A
15	MICHOACAN	CJ EST	15	LOPEZ ZALAPA HECTOR	HOMBRE	JOVEN
16	MICHOACAN	CJ EST	16	CAMARENA TELLO VIRGINIA MARITZA	MUJER	N/A
17	MICHOACAN	CJ EST	17	NAVA CERVANTES MARCO AURELIO	HOMBRE	N/A
18	MICHOACAN	CJ EST	18	LOPEZ BELTRAN KARINA	MUJER	N/A
19	MICHOACAN	CJ EST	19	RUIZ LOPEZ JUAN FELIPE	HOMBRE	N/A
20	MICHOACAN	CJ EST	20	GOMEZ SORIA MARIA LIZBETH	MUJER	JOVEN
21	MICHOACAN	CJ EST	21	GONZALEZ LOPEZ CARLOS	HOMBRE	N/A
22	MICHOACAN	CJ EST	22	LOPEZ AVILA PAOLA VIRIDIANA	MUJER	N/A
23	MICHOACAN	CJ EST	23	OCHOA BARAJAS LUIS JAVIER	HOMBRE	N/A
24	MICHOACAN	CJ EST	24	SOTO SANTIAGO CRISTINA	MUJER	N/A
25	MICHOACAN	CJ EST	25	ALCARAZ LOPEZ ERIC	HOMBRE	N/A
26	MICHOACAN	CJ EST	26	CORTES RANGEL MARTHA LILIA	MUJER	N/A
27	MICHOACAN	CJ EST	27	CUEVAS MENDOZA JESUS ABAD	HOMBRE	N/A
28	MICHOACAN	CJ EST	28	BRICEÑO HERRERA EBENEZER	MUJER	N/A
29	MICHOACAN	CJ EST	29	MONTAÑEZ ESPINOSA JOSE LUIS	HOMBRE	N/A
30	MICHOACAN	CJ EST	30	VELAZQUEZ RODRIGUEZ MARTHA ALEJANDRA	MUJER	JOVEN
31	MICHOACAN	CJ EST	31	NEGRON ROMERO ERIK	HOMBRE	N/A
32	MICHOACAN	CJ EST	32	GARCIA AUREOLES MARTINA	MUJER	N/A
33	MICHOACAN	CJ EST	33	HURTADO CASADO CARLOS	HOMBRE	JOVEN
34	MICHOACAN	CJ EST	34	CAMACHO SALINAS MARIA DEL ROSARIO	MUJER	JOVEN
35	MICHOACAN	CJ EST	35	ROMERO HERNANDEZ ULISES	HOMBRE	N/A
36	MICHOACAN	CJ EST	36	MEJIA GRANADOS MAYRA VANESA	MUJER	JOVEN
37	MICHOACAN	CJ EST	37	BENITEZ GOMEZ JOSE GUADALUPE	HOMBRE	N/A
38	MICHOACAN	CJ EST	38	MIRANDA BECERRA KARINA	MUJER	JOVEN
39	MICHOACAN	CJ EST	39	LAGUNAS VAZQUEZ MARCO ANTONIO	HOMBRE	N/A
40	MICHOACAN	CJ EST	40	CASTELLANOS MENDOZA VERONICA	MUJER	N/A
41	MICHOACAN	CJ EST	41	GARRIDO MANRIQUEZ JORGE	HOMBRE	N/A



Partido de la Revolución Democrática  
Órgano Técnico Electoral



ANEXO ÚNICO ACU/OTE/AGO/149/2020

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO DE INSTALACIÓN Y CON CARÁCTER DE ELECTIVO

42	MICHOACAN	CJ EST	42	VILLEGAS CAMPOS MERCEDES	MUJER	N/A
43	MICHOACAN	CJ EST	43	RANGEL PIÑON DANIEL	HOMBRE	N/A
44	MICHOACAN	CJ EST	44	RAMIREZ LOMBERA SONIA	MUJER	N/A
45	MICHOACAN	CJ EST	45	ALBARRAN GARCIA CARLOS	HOMBRE	N/A
46	MICHOACAN	CJ EST	46	ESTRADA CASTRO NANCY YERALDI	MUJER	JOVEN
47	MICHOACAN	CJ EST	47	VALENCIA SOTO HELDER	HOMBRE	JOVEN
48	MICHOACAN	CJ EST	48	SOTO SEDEÑO ILSE LISBETH	MUJER	JOVEN
49	MICHOACAN	CJ EST	49	TOLEDO GALLARDO MARVIN ALEXIS	HOMBRE	JOVEN
50	MICHOACAN	CJ EST	50	BARRIGA HERNANDEZ CELENE	MUJER	N/A
51	MICHOACAN	CJ EST	51	CAZARES SANTOYO JULIO CESAR	HOMBRE	N/A
52	MICHOACAN	CJ EST	52	PÓNCE DE LEON RODRIGUEZ SARA	MUJER	JOVEN
53	MICHOACAN	CJ EST	53	BARRAGAN VELEZ JUAN CARLOS	HOMBRE	N/A
54	MICHOACAN	CJ EST	54	LEMUS ESPINOZA MARIA DEL AMPARO	MUJER	N/A
55	MICHOACAN	CJ EST	55	COBIAN CERVANTES JOSE GILBERTO	HOMBRE	N/A
56	MICHOACAN	CJ EST	56	RAMIREZ LUNA MARIA DE LOURDES	MUJER	N/A
57	MICHOACAN	CJ EST	57	MERCADO PONCE ALBERTO ALEJANDRO	HOMBRE	N/A
58	MICHOACAN	CJ EST	58	OROZCO CARDONA LARISSA MARIA	MUJER	N/A
59	MICHOACAN	CJ EST	59	HERNANDEZ MANZANARES JAVIER	HOMBRE	N/A
60	MICHOACAN	CJ EST	60	GRANADOS GALLEGOS YESENIA	MUJER	JOVEN
61	MICHOACAN	CJ EST	61	BALTAZAR JAIMES TEOFILO	HOMBRE	JOVEN
62	MICHOACAN	CJ EST	62	MACIAS MIRELES IRIS MARIA	MUJER	N/A
63	MICHOACAN	CJ EST	63	PAREDES MELGOZA MIGUEL ANGEL	HOMBRE	N/A
64	MICHOACAN	CJ EST	64	GARFIAS TELLO LAURA EUGENIA	MUJER	N/A
65	MICHOACAN	CJ EST	65	CHUELA MURGUIA ANTONIO	HOMBRE	N/A
66	MICHOACAN	CJ EST	66	CASTILLA SANCHEZ AVIGAIL	MUJER	JOVEN
67	MICHOACAN	CJ EST	67	HERRERA VILLAGOMEZ ZAIN	HOMBRE	JOVEN
68	MICHOACAN	CJ EST	68	PACHECO ZUNIGA ROBERTA	MUJER	JOVEN
69	MICHOACAN	CJ EST	69	MOLINA HERNANDEZ VICTOR MANUEL	HOMBRE	N/A
70	MICHOACAN	CJ EST	70	CAMPOS GARCIA MARIA TERESA	MUJER	N/A
71	MICHOACAN	CJ EST	71	CASTRO GARCIA EDGAR	HOMBRE	JOVEN
72	MICHOACAN	CJ EST	72	SOSA RUIZ YURIXHI ALEXANDRA	MUJER	JOVEN
73	MICHOACAN	GOBERNADOR/CJ NAL	1	AUREOLES CONEJO SILVANO	HOMBRE	N/A
74	MICHOACAN	PTE MPAL ARTEAGA	N/A	ZEPEDA VALLEJO BERNARDO	HOMBRE	N/A
75	MICHOACAN	PTE MPAL COENEO	N/A	TRUJILLO CORDOVA ARIEL	HOMBRE	N/A
76	MICHOACAN	PTE MPAL GABRIEL ZAMORA	N/A	GUTIERREZ SANCHEZ JORGE	HOMBRE	N/A
77	MICHOACAN	PTE MPAL COJUMATLAN	N/A	MUJICA SANCHEZ ENRIQUE	HOMBRE	N/A
78	MICHOACAN	PTE MPAL TANGAMANDAPIO	N/A	CEJA GIL EDUARDO	HOMBRE	N/A
79	MICHOACAN	PTE MPAL INDAPARAPEO	N/A	PEREZ ROMERO MARIA TERESA	MUJER	N/A
80	MICHOACAN	PTE MPAL TZITZIO	N/A	HERRERA SANCHEZ EMILIA	MUJER	N/A
81	MICHOACAN	PTE MPAL IXTLAN	N/A	MACIAS MORA ANGEL RAFAEL	HOMBRE	N/A
82	MICHOACAN	PTE MPAL TACAMBARO	N/A	BARRERA MEDRANO SALVADOR	HOMBRE	N/A
83	MICHOACAN	PTE MPAL TUZANTLA	N/A	ARROYO MARTINEZ JAZMIN DANAE	MUJER	N/A



Partido de la Revolución Democrática  
Órgano Técnico Electoral



ANEXO ÚNICO ACU/OTE/AGO/149/2020

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO DE INSTALACIÓN Y CON CARÁCTER DE ELECTIVO

84	MICHOACAN	PTE MPAL HUETAMO	N/A	GARCIA CONEJO JUAN LUIS	HOMBRE	N/A
85	MICHOACAN	PTE MPAL ZITACUARO	N/A	HERNANDEZ SUAREZ HUGO ALBERTO	HOMBRE	N/A
86	MICHOACAN	PTE MPAL TINGAMBATO	N/A	VILLEGAS FIGUEROA NELSON	HOMBRE	N/A
87	MICHOACAN	PTE MPAL MARAVATIO	N/A	HINOJOSA CAMPA JOSE JAIME	HOMBRE	N/A
88	MICHOACAN	PTE MPAL HUANIQUEO	N/A	VAZQUEZ HERRERA MA. TRINIDAD	MUJER	N/A
89	MICHOACAN	PTE MPAL JUNGAPAO	N/A	LUGO RODRIGUEZ JOSE	HOMBRE	N/A
90	MICHOACAN	PTE PAL CARACUARO	N/A	GARDUÑO GARDUÑO ELISENDA	MUJER	N/A
91	MICHOACAN	PTE MPAL NUEVO URECHO	N/A	VIEYRA DIAZ DANTE	HOMBRE	N/A
92	MICHOACAN	PTE MPAL TLAZAZALCA	N/A	ARREOLA PRADO GABRIELA	MUJER	N/A
93	MICHOACAN	PTE MPAL JIMENEZ	N/A	LEON BALVANERA ARTURO	HOMBRE	N/A
94	MICHOACAN	PTE MPAL ZACAPU	N/A	LEON BALVANERA LUIS FELIPE	HOMBRE	N/A
95	MICHOACAN	PTE MPAL CHURINTZIO	N/A	CONTRERAS CALDERON JUAN LUIS	HOMBRE	N/A
96	MICHOACAN	PTE MPAL URUAPAN/CJ NAC	17	MANRIQUEZ GONZALEZ VICTOR MANUEL	HOMBRE	N/A
97	MICHOACAN	COOR DIP/CJ NAC/EX PTE	59	ANTONIO SOTO SÁNCHEZ	HOMBRE	N/A
98	MICHOACAN	CJ NAL/INTEGRANTE DNE	10	SANTIAGO FERNANDEZ AIDA ESTEPHANY	MUJER	JOVEN
99	MICHOACAN	CJ NAL/SENADOR	15	GARCIA CONEJO ANTONIO	HOMBRE	N/A
100	MICHOACAN	CJ NAL	18	SAUCEDO REYES ARACELI	MUJER	N/A
101	MICHOACAN	CJ NAL	23	OCAMPO CORDOVA OCTAVIO	HOMBRE	N/A
102	MICHOACAN	CJ NAL	60	VALENCIA VALDEZ MA. TERESA	MUJER	N/A
103	MICHOACAN	CJ NAL	88	RAMIREZ SANDOVAL ANA MARIA	MUJER	N/A
104	MICHOACAN	CJ NAL	147	CAMPOS GARCIA GENARO	HOMBRE	N/A
105	MICHOACAN	CJ NAL	150	DEL RIO AMBRIZ PERLA	MUJER	N/A
106	MICHOACAN	CJ NAL	206	ALCANTAR BACA JEOVANA MARIELA	MUJER	N/A
107	MICHOACAN	CJ NAL	207	SIGALA PAEZ ISMAEL	HOMBRE	N/A
108	MICHOACAN	CJ NAL	208	BAUTISTA GOMEZ MINERVA	MUJER	N/A
109	MICHOACAN	CJ NAL	209	MARTINEZ SOTO NORBERTO ANTONIO	HOMBRE	N/A
110	MICHOACAN	CJ NAL	210	MARTINEZ MANRIQUEZ LUCILA	MUJER	N/A
111	MICHOACAN	CJ NAL	211	AGUILERA ROJAS JOSE GUADALUPE	HOMBRE	N/A
112	MICHOACAN	CJ NAL	212	NARANJO VARGAS VERONICA DEL SOCORRO	MUJER	N/A
113	MICHOACAN	CJ NAL	213	CORONA MARTINEZ JUAN BERNARDO	HOMBRE	N/A
114	MICHOACAN	CJ NAL	214	ESTRADA ESQUIVEL SILVIA	MUJER	N/A
115	MICHOACAN	CJ NAL	215	HURTADO AREVALO ARMANDO	HOMBRE	N/A
116	MICHOACAN	CJ NAL	216	VELASCO MARTINEZ CITLY	MUJER	N/A
117	MICHOACAN	CJ NAL	218	LOPEZ BAUTISTA JULIETA	MUJER	N/A
118	MICHOACAN	CJ NAL	221	PAREDES CORREA CARLOS	HOMBRE	N/A
119	MICHOACAN	CJ NAL	231	DEL RIVERO ROMERO CARLOS EMILIO	HOMBRE	N/A
120	MICHOACAN	EXPRESIDENTE	N/A	LOPEZ PAREDES URIEL	HOMBRE	N/A
121	MICHOACAN	EXPRESIDENTE	N/A	HERNÁNDEZ ALCALÀ J. GUADALUPE	HOMBRE	N/A
122	MICHOACAN	EXPRESIDENTE	N/A	HURTADO AREVALO ARMANDO	HOMBRE	N/A
123	MICHOACAN	EXPRESIDENTE	N/A	CORONA MARTINEZ JUAN BERNARDO	HOMBRE	N/A